

Respuestas jurídicas y políticas al antigitanismo

Diego Fernández Jiménez



Para abordar con rigor las respuestas contra el antigitanismo debemos comenzar por aclarar/aclararnos qué son los gitanos desde el punto de vista de la ciencia política. La politología es la ciencia social que estudia la teoría y práctica de la política, los comportamientos políticos en la sociedad...etc. Pues bien, una de las discusiones más apasionantes desde el punto de vista de la ciencia política es la definición de cada colectividad. Téngase en cuenta que no estamos en presencia de un simple debate terminológico como podría ocurrir en la literatura o en la antropología. En la politología, en el Derecho en general, los términos tienen sus consecuencias y por eso es necesario ser preciso a la hora de utilizarlos.

En la literatura, en la antropología e incluso en la religión, los gitanos somos un Pueblo. Quizá siga siendo ése el término que genera un mayor consenso. En la Biblia se habla de Pueblos del que forman parte estirpes más o menos amplias. Somos un Pueblo en el sentido de que formamos parte de una cultura y somos leales a ella. Pero éste concepto literario fue evolucionando a lo largo de los siglos a partir de la revolución francesa y sobre todo en el siglo XIX en que se desarrollaron de un modo importante los nacionalismos. El concepto de Pueblo se fue asimilando al concepto de nación cultural para diferenciarlos de las naciones políticas o Estado. Por tanto, en una primera acepción política podemos decir que los

gitanos somos una nación cultural. Cuando esta nación cultural habita en un Estado y, desde el punto de vista numérico, el conjunto de sus ciudadanos es inferior a la mayoría de la población, entonces decimos que estamos en presencia de una minoría nacional. Es el caso de los valones en Bélgica, de los samis en Escandinavia, de los maoríes en Nueva Zelanda o de muchas minorías indígenas en América Latina. Charles Becquet, que fue un jurista checo de las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial también hizo una construcción doctrinal asimilando el concepto de minoría nacional/cultural con el concepto de minoría étnica (del griego *ethnos*, que podríamos traducir como Pueblo o cultura). Por tanto, los gitanos desde el punto de vista de la politología somos una minoría nacional o étnica, aunque a mí me sigue pareciendo más adecuado utilizar la terminología minoría cultural.

Llegados a este punto, expliquemos cuales son los elementos culturales a los que nos estamos refiriendo para sustentar la definición. Evidentemente la respuesta requeriría un espacio mucho mayor del que dispongo, pero podemos decir que somos una cultura porque tenemos una historia compartida; desde la noche de los tiempos con nuestros hermanos hindúes, y autónoma a partir del siglo V en el que Hanza de Isfahan y Firdawsí sitúan la salida de nuestros antepasados en el Sind (noroeste de India). También tenemos un idioma propio procedente del sánscrito y emparentado



Paz de Westfalia Gerard ter Borch, Ratificación del Tratado de Münster, Ámsterdam, Rijksmuseum



Tribunal Constitucional de España. Fotografía: Ángel de Antonio

Los gitanos desde el punto de vista de la politología somos una minorías nacional o étnica, aunque a mí me sigue pareciendo más adecuado utilizar la terminología minoría cultural

con el hindi, urdu, punjabi, kashmirí, etc. Igualmente tenemos una filosofía con un sistema de valores propio. Piensen, por ejemplo, que el conocimiento de la realidad en occidente es muy deductivo (es decir, llegamos a la verdad desde arriba abajo) mientras que para los gitanos la realidad es inductiva (a través de la experiencia de abajo –arriba). Por otro lado seguimos manteniendo planteamientos providencialistas o espirituales sobre muchas cuestiones y tenemos un sistema de valores propio donde se sigue manteniendo el concepto de las familias extensas, la flexibilidad de las fronteras, la vida como un gran regalo que hay que disfrutar desde el principio al final, la valoración de la artesanía, el derecho de los niños a jugar al aire libre, el respeto a los mayores y a los que no están con nosotros, una gastronomía natural consecuencia de la espirituali-

dad de los bosques, los ríos, las montañas y los valles que nos han permitido realizar el *Lungo Drom* (largo camino), la concepción del arte en la vida cotidiana, la música como parte indisoluble de nuestra vida, el concepto pasional del amor o de la amistad etc. En este sentido, la importancia de estos valores culturales está llevando al Instituto de Cultura Gitana a iniciar un expediente ante la Unesco para la declaración de la Cultura Gitana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Muchos de estos valores tenían poco que ver con los fanatismos religiosos que se apropiaron de Europa a partir de la creación del Santo Oficio y especialmente a partir del Concilio de Trento de 1545 que duró hasta la Paz de Westfalia tras la Guerra de los Treinta Años en 1648. Estos fanatismos religiosos en Europa y también en España, extrapolaron unas legislaciones muy represivas en contra de los gitanos a quienes se culpaba de prácticas contrarias a la religión del sistema. Estos planteamientos fundamentalistas religiosos se superpusieron sobre fundamentalismos raciales tras la Teoría de las Especies de Charles Darwin que fue interpretada por nuevos fanáticos como una teoría de jerarquía de las razas que justificaba el colonialismo europeo en África y en otros continentes. En buena medida, este racismo biológico motivó la llegada al poder de Hitler a partir del 30 de enero de 1933 con las dramáticas consecuencias que todos conocemos.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, se produjo un descrédito del racismo biológico y la Unesco con el aval de importantes científicos dejó claro que no existen razas humanas y que todos proveníamos del *homo sapiens* (1950). Es a partir de este momento

cuando se empieza a producir una corriente de racismo que no se sustenta sobre descripciones físicas sino sobre elementos culturales, es decir nace el racismo cultural. La base del mismo es que no hay razas, pero sí hay culturas y unas son superiores a las otras situándose los racistas en el vértice de la superioridad cultural. No obstante, ha existido un bloque compacto de legislaciones de organismos internacionales contra el racismo cultural (entre otras el convenio marco de protección de las minorías nacionales o la carta europea de lenguas regionales o minoritarias).

Planteamiento histórico del antigitanismo

Con independencia de su aparición en Rusia en los años posteriores a la Revolución de 1917 como consecuencia de choques entre el modo de vida de muchos sectores gitanos nómadas y la rigidez del sistema comunista, en realidad el antigitanismo como lo entendemos hoy, surgió en las últimas décadas del siglo XX. Algunos juristas habíamos vivido episodios de racismo evidentes contra familias gitanas. Estos episodios, en muchas ocasiones, acababan en incendios y agresiones violentas. Recuerdo el caso Martos que tuvo lugar en 1986, el caso Mancharreal en 1991, el caso Tenerife en 1997, los casos de Villajoyosa o Almoradí en 1998, los sucesos de Barakaldo en 2000 y sobre todo el caso Cortegana en Huelva en 2005. En algunos de estos casos yo había participado como abogado de la acusación contra los racistas cuya información transmitía y complementaba con otros casos similares en Hungría, Francia o

Se empieza a producir una corriente de racismo que no se sustenta sobre descripciones físicas sino sobre elementos culturales, es decir nace el racismo cultural

Italia en el board jurídico del European Roma Right Center del que era miembro.

Igualmente en diferentes conferencias internacionales formaba parte de grupos de juristas (casi todos no gitanos) que defendíamos la necesidad de contemplar en los códigos penales un tipo delictivo de antigitanismo. Había colegas juristas que defendían otros términos como romafobia o racismo antigitano. Yo siempre defendí el término antigitanismo fundamentalmente porque le veía un mayor impacto jurídico pero también mediático al asimilarse con el antisemitismo, vocablo que había triunfado internacionalmente tras la Segunda Guerra Mundial vinculado a la discriminación con el Pueblo Judío.



Parlamento Europeo

Yo siempre defendí el término antigitanismo fundamentalmente porque le veía un mayor impacto jurídico pero también mediático al asimilarse con el antisemitismo

Inicialmente conseguimos que una resolución del Parlamento Europeo del 2005 hablara específicamente de antigitanismo. Aún recuerdo la ilusión que ello me produjo, sobre todo, teniendo en cuenta que eran muchos los juristas que defendían que el antigitanismo debía subsumirse dentro del concepto más genérico de racismo.

Hay muchas definiciones sobre antigitanismo quizá demasiado académicas, En realidad de lo que hablamos es de las discriminaciones sufridas por los gitanos que pueden revestir comportamientos más o menos graves. El profesor Fernando Rey y yo mismo, hablamos de racismo líquido o sólido y por ende antigitanismo líquido o sólido en función de la gravedad. Repasemos algunos de esos comportamientos:

A) Las discriminaciones en diferentes ámbitos como la salud, el empleo, la vivienda o la educación.

Tras la Cumbre sobre gitanos que celebramos en Córdoba en 2010, la Comisión europea coincidiendo con el día del Pueblo Gitano del 2011 obliga a los Estados a remitir a los organismos europeos una estrategia de inclusión de la población gitana. Actualmente estamos en la estrategia 20/30. Los Estados realizan planes dirigidos por funcionarios nacionales o europeos creando programas de lucha contra este tipo de discriminaciones líquidas. Aunque en el papel los planes de inclusión en todos los Estados se afirman una participación de líderes gitanos, en la práctica se carece de protagonismo gitano real con técnicas más o menos sibilinas dependiendo de los Estados. En cualquier caso, se han avanzado programas y eso es positivo aunque, con sinceridad, creo que los gitanos a través de sus organizaciones deberían dar un golpe en la mesa y exigir un mayor liderazgo.

B) Discurso de odio.

Los discursos de odio antigitano han tenido una mayor o menor gravedad a lo largo de la historia en función del grado de maldad del racista o de su perturbación mental. Citemos, por ejemplo, a Sancho de Moncada, a Fray Melchor de Huélamo o a los pseudoinvestigadores nazis. A veces, el discurso de odio es la antesala (o la sala de estar) del delito de odio. Pensemos por ejemplo en este tipo de realidades tipo Gipsy Kings o incluso las definiciones disparatadas sobre los gitanos efectuadas por nuestra Real Academia de la lengua que han hecho mucho daño a todos/as, pero especialmente a los niños en las escuelas.

C) Delito de Odio.

El ámbito del derecho penal es claramente restringido al antigitanismo sólido. Las leyes penales hasta ahora han sido claramente ineficaces para encausar comportamientos antigitanos. Durante muchos años he intervenido como abogado en muchos procedimientos judiciales que merecerían alguna publicación, pero en realidad la litigiosidad de los gitanos en los tribunales de justicia, en general, ha sido claramente desértica. La razón es obvia, los gitanos no han recurrido porque han visto los tribunales como aliados de los antigitanos. Es triste, pero algo debemos hacer y para ello lo primero es hablar claro porque si no, no nos entienden. Ello no excluye el hecho de que haya habido operadores jurídicos casi heroicos que nos han apoyado, pero en la mayor parte de las ocasiones los tribunales archivan las denuncias sobre la marcha. Recuerdo los debates que teníamos en el Grupo Federal de Gitanos del Partido Socialista a partir del 2007 en el que yo insistía en la necesidad de incorporar el delito de antigitanismo en la reforma del Código Penal que preveíamos pronta y nuestro amigo Pedro Zerolo igualmente me apoyaba pero no todos los compañeros estaban de acuerdo. Muchos de ellos entendían que el delito de antigitanismo no debía ser autónomo sino solo un apartado del delito de racismo. Aquellos debates internos, quince años después, han fraguado en la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación aprobada en pleno del Congreso el pasado 26 de Mayo (con la sola abstención de Vox), en trámite final de su camino parlamentario que, por fin, contempla el delito de antigitanismo autónomo en el 510 del Código Penal con pena de prisión de uno a cuatro años, así como una agravante específica. Es muy importante que la ley contemple igualmente una inversión de la carga de la prueba que será fundamental para encausar penalmente muchos comportamientos que hasta ahora acampaban fuera de los juicios penales. Por tanto, estoy convencido que después de la aprobación de la ley tenemos muchas más herramientas para que los racistas antigitanos acaben en la estaripen (prisión). Hasta ahora no hay ninguno, a pesar de que ha habido comportamientos muy graves que hubieran requerido mayor respuesta por parte de las fiscalías y las judicaturas. Por tanto, en relación con el delito de odio que es un antigitanismo sólido, hemos conseguido dar pasos en la buena dirección. Evidentemente, la efectividad va a depender de que muchos tribunales se despierten y se den cuenta de que ya toca luchar por una sociedad donde los gitanos dejen de ser discriminados.

Estoy convencido que después de la aprobación de la ley tenemos muchas más herramientas para que los racistas antigitanos acaben en la estaripen (prisión)



Diego Fernández Jiménez.
Archivo fotográfico del
Instituto de Cultura Gitana

D) La infrarrepresentación política.

En mi opinión este es el antigitanismo sólido más grave porque no está cometido por personas concretas cuyo grado de perturbación mental o solo su maldad intrínseca deba ser analizada por los tribunales de justicia. No, la infrarrepresentación política está cometida por las propias instituciones del Estado. La profesora, Iris María Young, dice que la infrarrepresentación de las minorías es la "paradoja de la democracia" en el sentido de que las minorías son las más necesitadas de representación, pero las mayorías siempre diseñan un sistema con un "suelo pegajoso" que impide que los necesitados tengan voz en las instituciones políticas. Las minorías tienen el derecho a su existencia, pero si no están representadas solo generan frustración interna y, en el mejor de los casos, *smiling discrimination* (discriminación sonriente) por parte de los partidos políticos que juegan a hacer creer que estamos dentro cuando les conviene, pero en realidad estamos fuera.

Los sistemas electorales diseñados son claramente aliados para impedir la representación de las minorías. En cualquier caso, debemos formular la pregunta ¿por qué los gitanos quedamos fuera del sistema de representación política diseñada en la Constitución del 78? o más reflexivamente ¿realmente los gitanos quedamos fuera de la repartición del poder en la Constitución del 78 o ha sido el desarrollo postconstitucional el que ha hecho impermeable el sistema a la participación de los gitanos con técnicas más o menos sibilinas?. Yo creo que hay más de lo segundo que de lo primero. Creo que es imprescindible la aprobación del Estatuto del Pueblo Gitano como una Ley Orgánica que reconozca al Pueblo Gitano en España y que establezca la participación de nuestro Pueblo en el legislativo, mediante inclusiones obligatorias en las listas electorales; en el ejecutivo, mediante la creación de la Delegación del

gobierno o Alto comisionado del Pueblo Gitano y en el judicial, mediante la creación de una fiscalía especial para delitos de antigitanismo. Mientras estas propuestas u otras parecidas no sean incorporadas, se seguirá cometiendo antigitanismo institucional, el más grave de los antigitanismos. Desde hace muchos años (décadas) defiende la necesidad de asumir en serio la cuestión gitana, de dejar de tratar con analgésicos el grave daño cometido a lo largo de los siglos, de poner un punto y final real en la discriminación. Algunas de las cosas que defendía se han ido incorporando como he explicado en este artículo. Pero, se sigue sin realizar un planteamiento de reconocimiento global de la cuestión lo que provoca que se sigan dando vueltas a las farolas.

Perdóneme, pero a veces tengo la sensación de que mientras no se resuelva la cuestión gitana ni España, ni Europa serán Estados totalmente democráticos. O al menos no lo serán para la minoría cultural gitana que ve pasar los años sin sentirse parte del sistema político. Estoy convencido que aún estamos a tiempo y que tenemos que conseguirlo entre todos. Los gitanos no estamos solos, hay muchas personas que creen en nuestro Pueblo y estarán a nuestro lado. Siempre lo digo, solo habrá yerba detrás de la montaña si somos capaces de subir juntos, gitanos y no gitanos. Los sueños se convierten en objetivos y los objetivos en realidades, aunque es evidente que los ojos que las verán realizadas pueden ser los nuestros o los de nuestros hijos. Felicidades por todo lo que hemos conseguido, ánimo por todo lo que nos queda por conseguir. Salud y Libertad.

Diego Fernández Jiménez
es Doctor en Derecho y
Director del Instituto de Cultura Gitana